



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

005/2025



Resolución Municipal N° .....

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se tiene la nota con Cite: G.A.M.S. CAR DESP 2339/2024 de 29 de noviembre de 2024, dirigida al Lic. Rubén Alvarado Cespedes- Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por el que solicita la Autorización de Suscripción de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el GAMS y el TSE, para su Aprobación.

## CONSIDERANDO:

Que la Nota SERECI-CBBA DRRR- N° 0421/2021, de 04 de julio de 2024, emitido por la Dra. Miriam Enriquez Enriquez - Directora Interina - SERECI - COCHABAMBA, por la que solicita la Renovación de Ambientes en Comodato Oficina Regional SERECI - SACABA.

Que el Informe Sección Administrativa y Financiera N°: SERECI/JSAF/N°011/2024, de 04 de julio de 2024, emitido por la Lic. Silvia Eugenia López Flores - Jefa Administrativa y Financiera SERECI - COCHABAMBA, por el que se solicita la renovación de comodato de la oficina SERECI - SACABA.

Que la Comunicación Interna CITE:CI/EM-DJR-01-1/509/2024, de 17 de julio de 2024, emitida por el Lic. Dennis E. Barrientos Chávez - Profesional II Análisis Jurídico, por la que solicita informe técnico de disposición de bien.

Que la Comunicación Interna N° CITE: CI/SF. 163/2024, de 19 de julio de 2024, emitida por el Lic. Ariel I. Pérez Vargas - Director Administrativo, con el motivo Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa.

Que la Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DAD-24/361/2024, de 12 de agosto de 2024, emitida por el Lic. Abel Vía Rojas - Jefe de Activos Fijos, con referencia Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa, por la que se RECOMIENDA, considerando la solicitud de la Dra. Miriam Enriquez Enriquez - Directora Interina SERECI COCHABAMBA, se proceda a la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso (comodato) por el periodo de 3 años.

Que la Comunicación Interna N° CITE: CI/SF. 200/2024, de 23 de agosto de 2024, emitido por Oscar Gálvez Padilla - Secretario Mcpal. de Planificación y desarrollo Territorial, con motivo Análisis de Factibilidad Legal.

Que el Informe Técnico N° Cite: IT/SP-DGU-89-069/2024, de 17 de septiembre de 2024, emitido por el Ing. Juan Carlos Garcia Zambrana - Topógrafo de Bienes Municipales, motivo Informe Técnico de Identificación y Ubicación, en cuyas conclusiones establece que se realizó la corroboración técnica de la construcción de la Casa Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene el espacio físico identificado de 3 ambientes de extensión superficial de: A- 43.40 m2, B-44,40 m2 y C- 15,60 m2, haciendo un total de extensión superficial de 113.40 m2 al interior de la construcción para la renovación de comodato.



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

005/2025



## Resolución Municipal N°

Que el Informe Legal CITE: IL/SP-DGU-17-3/003/2024, de 14 de noviembre 2024, emitido por el Abg. Vicente Aguilar Andrade – Prof. I Saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales y Abg. Iver C. Arispe Hinojosa – Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, con referencia Informe Análisis de Factibilidad Legal, que concluye "se establece que es factible atender la solicitud impetrada" por lo que se recomienda atender la solicitud de suscripción de contrato a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el SERECI – CBBA sobre los 3 ambientes de extensión superficial de: A- 43.40 m2, B- 44,40 m2 y C- 15,60 m2, haciendo un total de extensión superficial de 113.40 m2, que se encuentran ubicados al interior de la casa consistorial del G.A.M. de Sacaba, debiendo ser en observancia del Decreto Supremo N° 0181 y demás normas legales conexas.

Que el Informe N° CITE: INF. /SF. 006/2024, de 21 de noviembre de 2024, emitido por Griselda Rosio Rojas Valverde – Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, con referencia Informe de Disposición del Bien, que recomienda la disposición temporal mediante la suscripción de comodato, con el objeto de poder facilitar el servicio a toda la población de Sacaba y sus localidades aledañas en la diligencia de tramites de corrección en partidas de nacimiento, matrimonio, defunción, referente a los nombres, apellidos, estado civil, filiación, entre otras en general que se realizan en la oficina regional del Servicio de Registro Cívico (SERECI - CBBA), asimismo, se recomienda se remita antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberantes se proceda a emitir Resolución Municipal que autorice la suscripción del contrato de uso o comodato en favor del Servicio de Registro Cívico (SERECI - CBBA).

El Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/442/2024, de 28 de noviembre de 2024, emitido por Dennis E. Barrientos Chávez – Prof. II Análisis Jurídico, con referencia Informe Legal para la renovación del Comodato con el SERECI, por el que recomienda proceder a emitir el informe de recomendación de disposición en observancia al Decreto Supremo N° 0181.

Que la Nota Cite: G.A.M.S. CAR. DESP. 2339/2024, de 29 de noviembre de 2024, emitido por Pedro Gutiérrez Vidaurre – alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con referencia solicitud de autorización de suscripción de contrato de préstamo de uso o de comodato, por la que se remite el informe legal, informe de factibilidad, así como el proyecto de CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA GAMS Y EL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA SERECI – CBBA. Para su autorización conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 014/2014 de contratos y convenios y Decreto Supremo N° 0181.

Que la MINUTA DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (G.A.M.S.), con 9 cláusulas.

### CONSIDERANDO:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su parágrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas,



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

005/2025



## Resolución Municipal N°

públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración. Así también en su Art. 20 señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el Art. 37 indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa- administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil Art. 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el Art. 171 del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

005/2025



## Resolución Municipal N°

Que, el Art. 200 del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Que, el Art. 201 del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; **e)** "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el artículo 183 Decreto **Supremo N° 181** (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente: a) Relación y tipo de bienes; b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal; c) Recomendación de la modalidad a utilizarse; d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal N° 103/2017 de fecha 29 de agosto de 2017**, "Ley Municipal que aprueba El Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba", en su Artículo 6 Parágrafo I establece "... Se permite el emplazamiento de infraestructuras cubiertas libres fijas o móviles con distintas jerarquías o grados de complejidad para satisfacer las necesidades de la sociedad. Son compatibles infraestructuras de apoyo a servicios básicos, infraestructura deportiva, centros de abasto de tipo publico...".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 3. Inc. j) a diferencia de la autorización, define que aprobar implica "Es la suscripción con la que una acción entra en vigencia salvo las que requieren de ratificación".

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

005/2025



## Resolución Municipal N°

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 007/2025** de 17 de enero de 2025, elaborado por el Abg. Gabriel Arze Santa Cruz – Profesional I Abogado de la Dirección de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba **APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE PRESTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GAMS Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL AMBIENTES DE SERECI** disposición temporal a ser efectuada de un (3) ambientes de extensión superficial de: A- 43.40 m<sup>2</sup>, B-44,40 m<sup>2</sup> y C- 15,60 m<sup>2</sup>, haciendo un total de extensión superficial de 103.40 m<sup>2</sup>, que se encuentran ubicados en la planta baja, al interior de la casa consistorial del G.A.M. de Sacaba, donde actualmente funcionan las oficinas de SERECI regional Sacaba, sea por el lapso de 3 años.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª 002/2025** de fecha 20 de enero de 2025, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico en consideración del Informe Legal HCMS-DAL-N° 007/2025, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (GAMS) Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, (T.S.E)**, de 3 ambientes que hacen un total de extensión superficial de 103.40 m<sup>2</sup>, que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, ubicados en la zona central del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, en la planta baja, al interior de la "Casa Consistorial" del G.A.M. de Sacaba, ambientes destinados al funcionamiento de las oficinas de SERECI regional Sacaba, por el plazo establecido de tres años.

### POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley Municipal N°014 de Contratos y Convenios, Ley 1178 Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (G.A.M.S) Y EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (T.S.E)**, de 3 ambientes que hacen un total de extensión superficial de 103.40 m<sup>2</sup>, que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, ubicados en la zona central del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, en la planta baja, al interior de la "Casa Consistorial" del G.A.M. de Sacaba, ambientes destinados al funcionamiento de las oficinas de SERECI regional Sacaba, por el plazo establecido de tres años.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia


005/2025

**Resolución Municipal N° .....**

**ARTICULO SEGUNDO.** – EL Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticinco años.

  
Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Karla Villarroel Peredo  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

